

NOTA

INFORMATIVA

Julio 051/2024

Oficios mediante los cuales se comunican listados globales definitivos de contribuyentes que se ubicaron en los supuestos previstos en los artículos 69-B noveno y 69-B Bis del CFF

Oficio 900-04-00-00-00-2024-80 mediante el cual se comunica el listado global definitivo en términos del artículo 69-B Bis, párrafo noveno del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 5 de julio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 900-04-00-00-00-2024-80 mediante el cual se comunica el listado global definitivo en términos de artículo 69-B Bis, párrafo noveno del Código Fiscal de la Federación” (el “Oficio”), de fecha 25 de enero de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución respecto de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados que fueron parte de una reestructuración, escisión o fusión de sociedades; o bien, de un cambio de accionistas, y, como consecuencia de ello, dejaron de formar parte del grupo al que pertenecieron, efectuando la transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes en la lista global definitiva de sujetos que efectuaron la transmisión indebida de las pérdidas fiscales obtenidas por el contribuyente que las generó.

Cabe señalar que en términos del noveno párrafo del artículo 69-B Bis del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, será confirmar que efectuaron la transmisión indebida de las pérdidas fiscales obtenidas por el contribuyente que las generó, así como la improcedencia de su disminución por el contribuyente que corresponda.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo
Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN
OAN151230HWA	OPERADORA AUTOPISTAS NACIONALES EQUIVENT, S.A. DE C.V.	900-04-03-00-00-2023-251 de fecha 17 de mayo de 2023	18 de mayo de 2023
CPH061010RB7	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS HIDROELECTRICOS, S.A. DE C.V.	900-04-00-00-00-2023-259 de fecha 07 de julio de 2023	14 de julio de 2023

Oficio 500-05-2024-12795 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 5 de julio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-12795 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación” (el “Oficio”), de fecha 17 de junio de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
APM180307MB6	AG PACKLINE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6902 de fecha 19 de abril de 2024	26 de abril de 2024
CET1709214AA	COMERCIALIZADORA ETILE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6903 de fecha 19 de abril de 2024	26 de abril de 2024
CTI180518D81	COMERCIALIZADORA TINOCO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6904 de fecha 19 de abril de 2024	26 de abril de 2024
CTO161027SL5	COMERCIALIZADORA TOGE53, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6905 de fecha 19 de abril de 2024	26 de abril de 2024
DEPB8411085N3	DENIZ PARDO BRENDA LETICIA	500-05-2024-6906 de fecha 19 de abril de 2024	26 de abril de 2024
DIP180918FN3	DIPSTEEL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6907 de fecha 19 de abril de 2024	26 de abril de 2024
EVE170816DH8	EVENGANT, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6908 de fecha 19 de abril de 2024	26 de abril de 2024
FER180918U36	FERREWAX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6911 de fecha 22 de abril de 2024	23 de abril de 2024
GORV921125CW8	GONZALEZ RODRIGUEZ VIRGINIA MONSERRAT	500-05-2024-6919 de fecha 24 de abril de 2024	02 de mayo de 2024
JAP180526M64	JNELI ASESORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6875 de fecha 18 de abril de 2024	25 de abril de 2024
LELY921121CV8	LEON LOPEZ YADIDIA MAGNOLIA	500-05-2024-6920 de fecha 24 de abril de 2024	02 de mayo de 2024
MECJ630522BC9	MENDOZA CRUZ JULIA	500-05-2024-6912 de fecha 22 de abril de 2024	29 de abril de 2024
MPC170620259	MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCION, I.P.R. S.A. DE C.V.	500-61-00-04-00-2024-03517 de fecha 19 de marzo de 2024	26 de marzo de 2024
RMP150528N5A	RG MAYORISTAS PLATINA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6913 de fecha 22 de abril de 2024	29 de abril de 2024
SSE160701QG3	SUNGKOD SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6921 de fecha 24 de abril de 2024	02 de mayo de 2024
TER191111S17	TERRAVEX, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2024-14090 de fecha 11 de marzo de 2024	12 de marzo de 2024
VME1809196Y4	VENDIPRO MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6914 de fecha 22 de abril de 2024	29 de abril de 2024